taría de Estado de Hacienda y Comercio y la Oficina del Control de Alimentos, serán administradas por el Lieutenant Comman-Lybrand P. Smith, U. S. Navy, desde la fecha de esta Orden.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 12 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 369 que modifica la Orden Ejecutiva No. 158.— G. O. Núm. 3074.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 369.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—A partir del 1º de Enero de 1920 inclusive, el Art. 20 de la Orden Ejecutiva No. 158 quedará modificado de modo que se lea así:

> "Todos los fondos recaudados bajo las disposiciones de esta Ley deberán ser depositadas en la Contaduría General de Hacienda, en la forma y manera que lo establezca el Contador General de Hacienda y deben ser acreditados a la cuenta general del Tesoro. Cualquiera violación a las disposiciones de este artículo conllevará para el infractor o infractores, la responsabilidad personal por el valor así retenido, y, en adición a esto, deberán ser considerados responsables por desfalco según está definido en la Orden Ejecutiva No. 89, y, después de convictos, deberán aplicarse las penalidades previstas en dicha Orden Ejecutiva No. 89".

En apoyo de la intención del Congreso, según se expresa en las leyes aprobadas el 2 de Julio de 1883 y 2 de Junio del 1899, por la presente se ordena que los créditos contenidos en el Presupuesto Nacional Anual, deben constar de un capítulo por separado y distinto, destinando para fines de instrucción pública, un valor igual al recaudado por impuesto de Patentes durante el año precedente.

2.—El Artículo 22 de dicha Orden Ejecutiva se declara nulo y sin valor.

3.—Toda ley, orden, decretos o reglamentos, o parte de ellos contrarios a esta Orden, quedan por la presente revocados.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 13 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 370 que modifica la Orden Ejecutiva No. 146.— G. O. Núm. 3074.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 370.

G. O. No. 3074.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—La Orden Ejecutiva No. 146 queda modificada del siguiente modo:

Artículo 1.—Las palabras "además del producido neto del impuesto de Patentes" deben ser omitidas en dicho artículo.

Artículo 2.—Las palabras "y la que produce en cada Común el impuesto de Patentes" deben ser omitidas en dicho artículo.